



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES
* RECEPCION TRANSPARENCIA * LEY N° 20.280

Dirección de Administración y Finanzas **FECHA:** _____
Departamento de Rentas y Finanzas

- 8 MAYO 2009

OSORNO,
MAT. : OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR

DECRETO N° 3108.- /

VISTOS :

La solicitud de Patente 261 de fecha 08.05.2009 presentada por Don (a) MARIA ADILIA BURGOS TRIVIÑO con domicilio particular

i.
El Informe de Inspección N° 95 del 24.02.2009.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.

La Ley N° 19.749, y el Reglamento N° 102, que facultan la creación de Microempresas Familiares.

El reglamento de la Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de la Microempresa Familiar

Lo establecido por el D.F.L. N°3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N° 261 de fecha 08.05.2009, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N°3-19.880

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior, Art. 14.

EL D.A. N° 2380 del 25.07.2003. el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas.

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTORGASE PATENTE DE MICROEMPRESA

FAMILIAR a Don (a) MARIA ADILIA BURGOS TRIVIÑO, domicilio particular en i, la Patente de Microempresa Familiar de C.LLAMADOS, INTERNET, PAQUETERIA, CONFITES, BEBIDAS, ROL N°9-14119, que funcionará en el domicilio particular ubicado en SAN ANTONIO N° 12 P.SCHILLING de Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 08.05.2009 correspondiente al 1ER Semestre del año 2009.

REGISTRO MICROEMPRESA N° 781 de fecha 08.05.2009 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



M. LUCILA DÍAZ SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PATRICIO R. MANCILLA CARRION
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS

PRMC/MLDS/SJHD/shd.

Distribución :

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Finanzas. (2)